Ley de 12 de Diciembre de 1902

Impuestos.- Los impuestos actuales continuarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 1904.

JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Los impuestos actuales continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1904, salvo los que se modificaran ó suprimieran expresamente por la actual Legislatura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1902.

LUCIO P. VELASCO.
LUIS SAINZ.

Juan M. Saracho,
S. Secretario.
Nicolás Burgoa,
D. Secretario
José Orias,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á doce de diciembre de un mil novecientos dos años.

JOSE MANUEL PANDO. *Ignacio Calderón.*